



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 41

SUSPENSIÓN DE LABORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS.

La Magistrada de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 1, 17 y 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 163, 173, 185, 193 y 194 de la Ley Agraria, 1, 2, 5, 18, 21, 22, fracciones III y XIII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y 1, 65, 66, fracción I, y 68 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios; considera lo siguiente:

- Que de acuerdo con la jurisdicción territorial establecida para este Tribunal, se tiene competencia para conocer y resolver los juicios agrarios que se susciten en diversos municipios de las regiones Costa Grande, Costa Chica y Acapulco, en el Estado de Guerrero.
- Que con motivo del trámite de los juicios instaurados ante este Unitario, de forma ordinaria se programan las audiencias y diversas diligencias derivadas de éstos.
- **Que tomando en cuenta la información publicada en diversos medios de comunicación masiva, como radio, televisión, internet y redes sociales, de la que se conoce que la "Tormenta Tropical JOHN", podría convertirse en "Huracán", por lo cual autoridades estatales competentes han emitido distintos avisos de alerta, prevención y suspensión de algunas actividades públicas, así como de recomendaciones a la población, éste órgano jurisdiccional no puede permanecer ajeno a esos acontecimientos climatológicos, contrario a ello, deben ser atendidos oportunamente.**
- Que con base en el Boletín Meteorológico de veintitrés de septiembre del año en curso, emitido por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como el Aviso de Suspensión de Actividades educativas que emitió la Secretaría de Educación, del Gobierno del Estado de Guerrero, se llega a la convicción que se ha considerado la existencia de un verdadero riesgo a la población con motivo del fenómeno climatológico mencionado.
- Que siendo una obligación legal, social y humana de toda autoridad, en el ámbito de su competencia, proteger, preservar, salvaguardar y garantizar la vida, salud, integridad física de las personas a quien corresponda atender con motivo de las funciones que desempeñen; este Tribunal determina suspender actividades tanto jurisdiccionales como administrativas.

Por lo antes expuesto, el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 41, ACUERDA:

PRIMERO. Se suspenden las labores jurisdiccionales y administrativas los días catorce a dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Por tanto, en la fecha antes mencionada no transcurrirán términos en los juicios o procedimientos que se tramitan ante este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Publíquese este Acuerdo en los Estrados y lugares más visibles del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 41, así como en la página web de los Tribunales Agrarios.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 41

CUARTO. Se recomienda al personal jurisdiccional y administrativo de este Unitario, lo mismo que a las personas interesadas en los juicios que se ventilan ante este Tribunal, a los abogados, peritos y público en general, estar atentos a los avisos de las autoridades estatales competentes, así como a lo que esta institución determine.

Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho **MARÍA DE LOS ÁNGELES LEÓN MALDONADO**, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 41, quien actúa con el Maestro **FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS**, Secretario de Acuerdos de este órgano jurisdiccional. ----- **CONSTE**

El Secretario de Acuerdos adscrito al Tribunal Unitario Agrario Distrito 41, con fundamento en el artículo 22, fracción III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, **CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** Que el presente **Acuerdo 6/2024**, fue emitido en esta fecha por la Magistrada, y se ordena su publicación en los Estrados y lugares más visibles del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 41, así como en la página web de los Tribunales Agrarios; lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**



MTRO. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TUA 41.